

D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, de los mismos resultan que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente dice;

... QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR TI-1

Visto que con fecha 19-07-2024 se ha solicitado una nueva solicitud de asistencia a la Excmo. Diputación Provincial de Almería para la redacción del documento de Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 (Documento Avance) y del Documento inicial estratégico para la evaluación ambiental estratégica ordinaria del mismo.

Visto que con fecha 30 y 31 de julio de 2024 han sido remitidos dichos documentos técnicos redactados por el arquitecto de Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2024 por el Arquitecto municipal se ha emitido informe en el que se refleja que el Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 de Tíjola, contiene las determinaciones precisas en función de su objeto respetando las establecidas por el Plan General de Ordenación Municipal y que el contenido documental se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con el artículo 90.3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y que el documento ambiental estratégico presentado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2024 por el Secretario-Interventor se ha emitido informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 y que la documentación presentada se adecua a la legislación aplicable.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 y el documento inicial estratégico para la evaluación ambiental estratégica ordinaria del mismo conforme a los documentos técnicos redactados por el Arquitecto de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez de fecha 30 de julio de 2024.

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan Parcial, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

TERCERO. Publicar el Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es> y someter el mismo a

Código Seguro De Verificación	MxWR3Qr1A08bBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	17/10/2024 10:04:39
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	16/10/2024 13:48:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MxWR3Qr1A08bBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consulta pública sobre la ordenación propuesta.”...

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en la fecha abajo indicada.

Vº Bº
El Alcalde Presidente
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	MxWR3Qr1A08bBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	17/10/2024 10:04:39
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	16/10/2024 13:48:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MxWR3Qr1A08bBUciI%2BftrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

